

ORDENANZA N° 2.065

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio del Departamento Capital a la Ley Provincial No. 5.097, de Régimen de Promoción de los Derechos Constitucionales y legales de las Personas Discapacitadas.

ARTICULO 2°.- Créase una Comisión Especial de Estudio, para que en el plazo de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente, elabore un programa tendiente a asegurar la eliminación de las barrera arquitectónicas para los discapacitados en veredas y accesos a edificios públicos y locales comerciales en cumplimiento del objetivo previsto en el Artículo 33 Inc. 53 de la carta Orgánica. Cumplido el plazo, la Comisión deberá elevar al Concejo Deliberante un informe sobre lo encomendado.

ARTICULO 3°.- La Comisión que se crea por la presente, estará integrada por dos Concejales designados por el Cuerpo Deliberativo, dos técnicos designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y representantes de las entidades o asociaciones con personería jurídica, que nucleen a discapacitados, en el Departamento Capital, las que serán invitadas a enviar un representante para participar de la elaboración del programa indicado en el Artículo 2o. de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Demócrata Progresista y Justicialista.-

**Firmado: LUIS BRIZUELA RISSI -Vicepresidente 1° en función de Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.